



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr.Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°070-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de enero del 2019

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades distritales son órganos del Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades- en su artículo II del Título Preliminar, establece que la autonomía otorgada por la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 001-2019-GATyR-Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad de La Banda de Shilcayo, de fecha 11 de enero del año 2019, informa de la necesidad de aprobar la Tarifa del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) para el año 2019, en porcentajes que no sobrepasen al monto cobrado con la Resolución de Alcaldía N° 115-2017-MDBSH/A.

Que, por un error involuntario de escritura en el ARTÍCULO SEGUNDO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2009-MDBSH aprobada el 24 de enero del 2019, se ha consignado lo siguiente:

DICE:

Determinar que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2019, que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2019; a fin de dar las facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto". Debe decir:

DEBE DECIR:

Determinar que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2019, que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2017; a fin de dar las facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto".

Que, por lo expuesto en el considerando anterior es necesario corregir el error involuntario, corrigiendo y poniendo en conocimiento de la comunidad; así como de las áreas administrativas de la municipalidad de la Banda de Shilcayo para su aplicación; y contando con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Asesoría Legal y de la Secretaría General:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir el ARTÍCULO SEGUNDO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019/MDBSH de fecha 24 de enero del 2019 QUE APRUEBA LA TARIFA PARA EL AÑO 2019 DEL TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE); por el siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: Determinar que los porcentajes de costos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos para el año 2019 que están consignados en base a la Unidad Impositiva Tributaria, fueron ajustados en función a los montos establecidos para el año 2017; a fin de dar las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



facilidades de cancelación a los contribuyentes del distrito de la Banda de Shilcayo y contribuir a recuperar la capacidad adquisitiva de la población en su conjunto”.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar al área de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la publicación de la presente resolución de alcaldía, en la página Web de la municipalidad y en los medios de comunicación local.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CC
AL
GM
GATYR
INTERESADOS
ARCHIVO

